

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE TITULARIDAD DE CUENTAS BANCARIAS PARA EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276”

1. Objeto del Contrato

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones técnicas para la contratación de un servicio de verificación de titularidad de cuentas bancarias, que permita a Egarsat comprobar que una cuenta bancaria (IBAN) pertenece efectivamente a una persona física o jurídica determinada.

El servicio deberá prestarse:

- Mediante integración automática vía servicios web (API) con los sistemas de información corporativos de Egarsat.
- Mediante una aplicación web que permita la verificación manual por parte de usuarios autorizados.

Este servicio se destinará, entre otros, a procesos relacionados con pagos, prestaciones, indemnizaciones u otros trámites que requieran la validación de cuentas bancarias.

2. Alcance

El adjudicatario deberá proporcionar un servicio que incluya, como mínimo:

- Verificación de titularidad de cuentas bancarias a partir de un **IBAN y los datos del titular**.
- Consulta en modalidad:
 - **Automatizada**, integrada con los sistemas de Egarsat.
 - **Manual**, accesible vía navegador web.
- Disponibilidad del servicio durante la vigencia del contrato 24 horas diarias durante los 7 días de la semana
- Soporte técnico, mantenimiento y actualización del servicio.
- Cumplimiento de la normativa de protección de datos y seguridad de la información.
- Se estiman unas 12.000 solicitudes al año. Dicha estimación no tiene carácter vinculante y no genera derecho alguno a indemnización ni mínimo de facturación

3. Modalidades de verificación

a. Verificación automática mediante servicios web

El adjudicatario deberá proporcionar un servicio de verificación de titularidad de cuentas bancarias accesible vía servicios web, integrable con los sistemas corporativos de Egarsat.

Requisitos funcionales mínimos

- Operación de verificación a partir de:
 - IBAN.
 - Nombre completo o razón social del titular.
 - Tipo y número de documento identificativo.
- Notificación asíncrona del resultado mediante URL de retorno (webhook).
- Descarga de un certificado justificativo de la verificación realizada, en caso de resultado final válido.

Requisitos técnicos de integración

- Exposición de una API REST sobre HTTPS.
- Intercambio de información mediante formatos estándar (JSON).
- Autenticación segura basada en estándares (por ejemplo, OAuth 2.0 con mecanismos de refuerzo como PKCE).
- Emisión y gestión de tokens de acceso con caducidad limitada y mecanismo de renovación.
- Firma y validación de las peticiones para garantizar la integridad y autenticidad.

Gestión estructurada de errores mediante:

- Códigos de error.
- Mensajes descriptivos.
- Códigos HTTP estándar.

Entornos y pruebas

Disponibilidad de entorno de pruebas o sandbox desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato para la integración y validación previa a producción.

Documentación técnica detallada que incluya:

- Endpoints disponibles.
- Estructura de peticiones y respuestas.
- Códigos de estado y error.
- Ejemplos de uso.

b. Verificación manual mediante aplicación web

El adjudicatario deberá proporcionar una aplicación web accesible mediante navegador, destinada a usuarios autorizados de Egarsat. Características principales:

- Acceso mediante autenticación.
- Introducción manual de IBAN y Datos del titular
- Visualización clara del resultado de la verificación.
- Registro de consultas realizadas.
- Interfaz intuitiva y accesible.

4. Disponibilidad y niveles de servicio

Disponibilidad: ≥ 99 % en cómputo mensual (excluyendo ventanas de mantenimiento previamente comunicadas).

Tiempo de respuesta de la API: Respuesta media inferior a 1 segundo en condiciones normales de uso.
Soporte técnico para la resolución de incidencias durante horario laboral: de 8:30 a las 18:00 de lunes a viernes.

5. Seguridad de la información

El servicio deberá cumplir estrictamente con los principios de seguridad de la información.

Requisitos mínimos:

- Comunicaciones cifradas mediante HTTPS/TLS.
- Protección frente a accesos no autorizados.
- Registro y monitorización de accesos y consultas.
- Aislamiento lógico de la información de Egarsat respecto a otros clientes.

6. Facturación del servicio

El servicio será facturado mensualmente en función del uso real efectuado.

Cada consulta de verificación de titularidad, ya sea realizada mediante la aplicación web, o mediante integración por servicios web (API), tendrá un coste unitario conforme a la oferta presentada por el adjudicatario.

Las consultas realizadas durante un mes natural se acumularán y serán facturadas de forma mensual, detallando como mínimo:

- Número total de consultas realizadas.
- Desglose por tipo de consulta (web / web service), si aplica.
- Periodo de facturación.

La facturación se realizará conforme a los precios unitarios ofertados, sin costes adicionales no previstos en el contrato.

En relación a la facturación será de aplicación lo dispuesto, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas en el sector público, y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

El adjudicatario estará obligado a presentar su facturación en formato de factura electrónica según lo previsto en dicha normativa. Estas facturas deberán ajustarse al formato vigente establecido por el Ministerio de Hacienda que deberá estar actualizado en función de la normativa vigente en cada momento, descrito mediante el esquema XSD (XML Schema Definition) y publicado en la página web <http://www.facturae.es>. La factura deberá firmarse electrónicamente con un certificado electrónico reconocido. Las facturas deberán remitirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE) <https://face.gob.es/es/>.

A estos efectos, y en caso de ser de aplicación dicha normativa al adjudicatario, en la factura deberán indicar a la Mutua como destinatario con los siguientes códigos:

Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa adjudicataria designada a tales efectos.

Firmado por Emilio Salas (Jefe del Departamento de Proyectos y Desarrollo de EGARSAT)